



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 112 De Miércoles, 2 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501320180026000	Ordinario	Dona Mercedes Luna Blanquicett	Colpensiones, Colpensiones - Colfondos S.A.	31/07/2023	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1.- Obedézcase Y Cúmplase, Lo Resuelto Por La Sala Segunda De Decisión Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla, Mediante Sentencia Calendada 28 De Abril De 2.023, Por Medio De La Cual Adicionó El Numeral 20 De La Sentencia Condenatoria De Fecha 8 De Noviembre De 2.022 Proferida Por Este Juzgado, En El Sentido De: Condenar A La Afp Colfondos S.A., Que

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 2 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

daa9d710-7f8b-416c-b4d4-e6a725936f50



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 112 De Miércoles, 2 De Agosto De 2023



Proceda Con La Remisión De Las Sumas Ya Ordenadas, Las Cuales Deberán Ser Retornadas Debidamente Indexadas, Acompañadas De La Respectiva Entrega Del Archivo Y El Detalle De Los Aportes Realizados Durante La Permanencia De La Demandante Dona Mercedes Luna Blanquicett Al Régimen De Ahorro Individual Con Solidaridad Por Parte Del Demandante, (...) La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones Deberá Además A Recibir De Parte De La Afp Colfondos S.A., Todos Los Conceptos Cuya Devolución Se Le Ordenó A Ésta Última En El

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 2 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

daa9d710-7f8b-416c-b4d4-e6a725936f50



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 112 De Miércoles, 2 De Agosto De 2023



					Numeral Segundo Adicionado De La Sentencia Apelada Y Consultada, Y La Confirmó En Todo Lo Demás, Sin Imponer Costas En Esa Instancia. En Consecuencia, Se Procederá A Efectuar La Liquidación De Costas Y Agencias En Derecho Impuestos En Primera Instancia A Cargo De La Demandada Afp Colfondos S.A., Conforme Al Artículo 366 Del C.G.P. -
08001310501320160015800	Ordinario	Eduardo Rodriguez Navarro	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	01/08/2023	Auto Decide - Primero: Librar Mandamiento De Pago A Favor Del Demandante, Eduardo Rodriguez Navarro, Y En Contra De La Demandada Colpensiones, Por

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 2 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

daa9d710-7f8b-416c-b4d4-e6a725936f50



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 112 De Miércoles, 2 De Agosto De 2023



Concepto De Pensión De Vejez A Partir Del 14 De Abril De 2.013 En Cuantía De Un Salariomínimo Legal Mensual Vigente, Cuyo Retroactivo Entre Abril De 2013 Y Noviembre De 2017, Asciede A La Suma De Cuarenta Y Dos Millones Trescientos Setenta Y Ocho Mil Novecientos Veinticuatro Pesos MI (42.378.924,00), Más Los Intereses Moratorios Sobre Las Mesadas Impagadas A Partir Del 5 De Junio De 2015, A La Tasa Más Alta De Interés Moratorio Que Certifique La Superfinanciera A La Fecha Del Pago De La Obligación, De Lo Cual Se

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 2 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

daa9d710-7f8b-416c-b4d4-e6a725936f50



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 112 De Miércoles, 2 De Agosto De 2023



Debe Descontar La Suma De 2.470.580, Debidamente Indexada Al Momento Del Descuento, Así Como Los Aportes En Seguridad Social En Salud.Segundo: Decretese El Embargo Y Retención Preventiva De Los Dineros De Propiedad De La Demandada Colpensiones Con Nit. 900-336004-7, Que Se Encuentran Depositados En Las Cuentas De Bancolombia, Av Villas, Bbva, Banco De Occidente, Banco Davivienda Y Banco De Bogotá, Previstos Para La Libre Destinación O El Pago Y Rubro De Sentencias, Transacciones Y Conciliaciones, O En

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 2 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

daa9d710-7f8b-416c-b4d4-e6a725936f50



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 112 De Miércoles, 2 De Agosto De 2023



Caso De No Existir Ni Ser Suficientes Serán Las Correspondientes A Destinación Específica Tales Como Gastos De Administración O En Su Defecto Las De Los Fondos De Reparto De Régimen De Prima Media Y Su Respectiva Reserva Que Se Traduce En La Destinada Para El Pago De Pensiones, En Atención A La Excepción Del Principio De Inembargabilidad Por Tratarse De Acreencias Laborales En Materia Pensional Y Atendiendo Las Sentencias C-19295 M.P. Alfredo Beltrán Sierra, C-566 De 2.003 M.P. Álvaro Tafur Galvis Y T-1195 De 2.004 M.P. Jaime

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 2 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

daa9d710-7f8b-416c-b4d4-e6a725936f50



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 112 De Miércoles, 2 De Agosto De 2023



					Araujo Rentería, Entre Otras, Proferidas Por La Corte Constitucional. Limitando El Embargo Hasta La Suma Denoventa Millones De Pesos (90.000.000,00). Librese El Oficio Respectivo. Tercero: Concedase A La Ejecutada Un Término De Cinco (5) Días Para Que Pague Con Los Valores Contenidos En La Sentencia Título De Recaudo Ejecutivo. Cuarto: Notifíquese Este Proveído A La Ejecutada Por Estado Y Córrasele Traslado Por El Término De Diez (10) Días De La Petición De Cumplimiento De Sentencia.
08001310501320130063400	Ordinario	Federico Perea Barrios	Nacion Ministerio De Transportes	31/07/2023	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1)

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 2 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

daa9d710-7f8b-416c-b4d4-e6a725936f50



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 112 De Miércoles, 2 De Agosto De 2023



Obedézcase Y Cúmplase,
Lo Resuelto Por La Sala
Primera De Decisión
Laboral Del Tribunal
Superior Del Distrito
Judicial De Barranquilla,
Mediante Sentencia
Calendada 30 De Abril De
2.021, Por Medio De La
Cual Revocó Parcialmente
El Numeral 10, Modificó El
Numeral 20 , Y Revocó
Los Números 30 Y 40
De La Sentencia
Condenatoria De Fecha 21
De Junio De 2.018,
Proferida Por Este
Juzgado, Así: Declarar
Probada La Excepción De
Cobro De Lo No Debido En
Relación Con El Pago De
Las Diferencias
Pensionales Generadas

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 2 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

daa9d710-7f8b-416c-b4d4-e6a725936f50



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 112 De Miércoles, 2 De Agosto De 2023



Desde El Año 2.007 Y En Lo Sucesivo; Confirmandose La Declaratoria De La Excepción De Prescripción Con Relación A Las Diferencias Pensionales Causadas Con Anterioridad Al 18 De Diciembre 2.010. (...) Declarar Que El Demandante Debió Percibir Para El 11 De Junio De 2.003 Como Mesada Inicial De Su Pensión La Suma Indexada De 350.775,79 Existiendo Una Diferencia Para Esa Calenda De 18.775,79 Con Respecto Al Valor Reconocido Por La Accionada 332.000; Diferencias Que, No Obstante, Se Produjeron Únicamente Hasta El Año

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 2 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

daa9d710-7f8b-416c-b4d4-e6a725936f50



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 112 De Miércoles, 2 De Agosto De 2023



2006, Y Se Encuentran
Afectadas Por El
Fenómeno De La
Prescripción. (...)Absolver
A La Accionada De Las
Condenas Allí Fijadas (...)
Las Costas En Primera
Instancia Correrán A Cargo
Del Extremo Demandante
Y En Pro Del Accionado, E
Igualmente, La Confirmó
En Todo Lo Demás,
Además De Imponer
Costas En Esa Instancia A
Cargo Del Demandante. En
Consecuencia, Se
Procederá A Efectuar La
Liquidación De Costas Y
Agencias En Derecho
Impuestas En Primera Y
Segunda Instancia A Cargo
Del Demandante,
Conforme Al Artículo 366

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 2 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

daa9d710-7f8b-416c-b4d4-e6a725936f50



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 112 De Miércoles, 2 De Agosto De 2023



08001310501320140048200	Ordinario	Guillermo Enrique Castro Rodriguez	Electricaribe Sa E.S.P.	31/07/2023	Del C.G.P.- Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1.- Obedézcase Y Cúmplase, Lo Resuelto Por La Sala Primera De Decisión Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla, Mediante Sentencia Calendada 18 De Septiembre De 2018, La Cual No Fue Casada El 12 De Julio De 2022 Por La Sala De Casación Laboral De La Corte Suprema De Justicia, Por Medio De La Cual Modificó Los Numerales 1, 2 Y 3 De La Sentencia Condenatoria De Fecha 28 De Marzo De 2.016 Proferida Por Este Juzgado, Así: 1. Declarar
-------------------------	-----------	------------------------------------	-------------------------	------------	--

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 2 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

daa9d710-7f8b-416c-b4d4-e6a725936f50



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 112 De Miércoles, 2 De Agosto De 2023



Probada Parcialmente La Excepción De Prescripción Sobre Las Diferencias Pensionales Causadas A Favor Del Demandante Antes Del 5 De Septiembre De 2011. Las Restantes Excepciones Propuestas Se Declaran No Probadas. 2. Reconocer Que A Partir Del 1 De Enero Del Año 2002 El Señor Guillermo Enrique Castro Rodríguez Es Beneficiario Del Reajuste Pensional Establecido En El Artículo 1 Parágrafo 3 De La Ley 4 De 1976 De Conformidad Con El Artículo 2 Parágrafo 1 De La Convención Colectiva De Trabajo 1983 - 1985 Suscrita Por La Empresa Electricadora

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 2 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

daa9d710-7f8b-416c-b4d4-e6a725936f50



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 112 De Miércoles, 2 De Agosto De 2023



Del Atlántico S.A. -Hoy
Electricaribe S.A. E.S.P.- Y
El Sindicato De
Trabajadores De Empresas
De Energía Eléctrica De La
Costa Atlántica, Compilado
En El Parágrafo 3 Del
Artículo 106 De Los
Convenios Colectivos
Vigentes 1998 - 1999. 3.
En Consecuencia, Se
Condena A Electricaribe
S.A. Esp. A Reconocer Y
Pagar Al Señor Guillermo
Enrique Castro Rodríguez
Las Diferencias Causadas
Por El Reajuste De Las
Mesadas Pensionales A
Partir Del 5 De Septiembre
De 2011, Cuya Cuantía
Hasta El 31 De Julio De
2018 Es 126.365.524, Sin
Perjuicio De Las

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 2 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

daa9d710-7f8b-416c-b4d4-e6a725936f50



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 112 De Miércoles, 2 De Agosto De 2023



					Diferencias Que Se Generen En Lo Sucesivo, Y La Confirmó En Todo Lo Demás, Sin Imponer Costas En Esa Instancia. En Consecuencia, Se Procederá A Efectuar La Liquidación De Costas Impuestas En Primera Instancia A Cargo De La Parte Demandada, Así Como Las Impuestas En Sede De Casación A Cargo De La Misma Parte, Conforme Al Artículo 366 Del C.G.P.-
08001310501320140038300	Ordinario	Martha Gomez Torrez	Colpensiones S A	31/07/2023	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1.- Obedézcase Y Cúmplase, Lo Resuelto Por La Sala Primera De Decisión Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 2 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

daa9d710-7f8b-416c-b4d4-e6a725936f50



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 112 De Miércoles, 2 De Agosto De 2023



Judicial De Barranquilla,
Mediante Sentencia
Calendada 7 De Noviembre
Del Año 2018, La Cual No
Fue Casada El 1 De
Septiembre De 2.021 Por
La Sala De Casación
Laboral De La Corte
Suprema De Justicia Y Por
Medio De La Cual,
Confirmó La Sentencia
Absolutoria De Fecha 31
De Octubre De 2.016
Proferida Por Este
Juzgado, Sin Imponer
Costas En Segunda
Instancia. En
Consecuencia, Se
Procederá A Efectuar La
Liquidación De Costas
Impuestas En Primera
Instancia, Así Como En
Sede De Casación A Cargo

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 2 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

daa9d710-7f8b-416c-b4d4-e6a725936f50



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 112 De Miércoles, 2 De Agosto De 2023



De La Parte Demandante,
Conforme Al Artículo 366
Del C.G.P. -

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 2 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

daa9d710-7f8b-416c-b4d4-e6a725936f50